

LEY Nº 27431

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

La Comisión Permanente del Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE RECONOCE AL INTI RAYMI COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN Y MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY Nº 27425

Artículo 1º.- Reconoce al Inti Raymi como Patrimonio Cultural de la Nación y Acto Oficial y Principal Ceremonia Ritual de Identidad Nacional

Reconócese que el Inti Raymi celebrado el 24 de junio de cada año en la ciudad del Cusco, Capital Histórica del Perú, constituye Patrimonio Cultural de la Nación y Acto Oficial y Principal Ceremonia Ritual de Identidad Nacional.

Artículo 2º.- Autenticidad del Inti Raymi

La Municipalidad Provincial del Cusco, como Titular de los Derechos de Autor de la versión contemporánea del Inti Raymi, queda encargada de resguardar su autenticidad y autorizar la escenificación en cualquier lugar.

Artículo 3º.- Promoción y difusión del Inti Raymi

Los Ministerios de Educación y de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales deberán promover y difundir el Inti Raymi, como acto cultural de evocación incaica e interés turístico.

Artículo 4º.- Deroga el inciso f) del Artículo 2º de la Ley Nº 27425

Derógase el inciso f) del Artículo 2º de la Ley Nº 27425.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dos días del mes de marzo de dos mil uno.

CARLOS FERRERO

Presidente a.i. del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de marzo del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO

Presidente Constitucional de la República

MARCIAL RUBIO CORREA

Ministro de Educación

JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS

Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales